



IEEH/CG/006/2018

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS A EFECTO DE INCENTIVAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE VOTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre del mismo año.
- **2.** Con fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, fueron aprobadas por el Consejo General, las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.
- 3. Con fecha veintidós de noviembre del año en curso, fue aprobada la creación e integración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, por parte del Consejo General de este Instituto.
- **4.** Con fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó la sesión especial de instalación del Consejo General para el Proceso Electoral Local 2017–2018, en el que se renovará al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.
- **5.** El mismo quince de diciembre de dos mil diecisiete, se realizó la primera sesión ordinaria del mes de diciembre del Consejo General a través de la cual se aprobó el Calendario de Actividades correspondiente al Proceso Electoral Local 2017 2018.
- **6.** Con fecha 25 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, se analizó el anteproyecto presentado por la citada Comisión, de la Convocatoria para las Organizaciones Ciudadanas que deseen participar para la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto, durante el Proceso Electoral Local 2017 2018, con el objeto de que las y los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran pertinentes para ser discutidas y resueltas al interior de la mencionada Comisión.





7. En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, se emite el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 66, fracciones I y III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio código comicial, sus reglamentos y Acuerdos que se aprueben, así como atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los Procesos Electorales Locales.
- **II.** El artículo 3 del Código Electoral en la Entidad, indica que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Estatal Electoral, a los Partidos Políticos y a los candidatos. De igual manera el artículo mencionado al inicio del presente párrafo nos indica que el facultado para emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones estarán a cargo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- **III.** De conformidad con el artículo 48 fracción VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es uno de los fines de este Instituto el llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- **IV.** Asimismo, el artículo 79 fracción II, inciso d) prevé como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica el orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político electorales diseñando y proponiendo estrategias para promover el voto entre la ciudadanía.
- **V.** Tal y como lo establecen los artículos 6 y 8 de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, el Instituto llevará a cabo la promoción del voto y coadyuvará a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, para lo cual emitirá a más tardar durante el mes de enero, en el año en que se celebre la elección, la convocatoria para la inscripción de aquellas organizaciones interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información, difusión y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos.





- **VI.** Por su parte el artículo 9 de las citadas Reglas para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas establece que la referida convocatoria deberá contener al menos lo siguiente:
 - 1. Periodo de registro de las y los interesados.
 - 2. Procedimiento de registro.
 - 3. Documentación que deberá presentar.
 - 4. Se ostenten con su emblema determinado
 - 5. Presentar el plan de promoción del voto que llevaran a cabo.
 - 6. Duración de la campaña.
 - 7. Relación de las personas participantes y responsables.
 - 8. Domicilio de la Agrupación.
 - 9. Presentar declaración de aceptación de las Reglas para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.
- VII. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, toda violación a lo establecido en las mismas, así como en la Convocatoria respectiva, se resolverá de conformidad a lo establecido en el Título Décimo Segundo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.
- **VIII.** Con el propósito de contar con una difusión eficiente de la Convocatoria, este Consejo General estima pertinente la realización de un extracto de la misma, que contenga los elementos necesarios de información y la página web del Instituto donde se podrá consultar el documento completo.
- **IX.** En virtud de lo anterior, el Consejo General ha analizado los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria sujeta a aprobación, misma que reúnen los requisitos legales atinentes, además de contener una redacción clara y precisa que permite una comprensión sencilla de los alcances de cada uno de los documentos que se mencionan.
- **X.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, 48 fracción VI, 66, fracciones I y III, 79 fracción II, inciso d) del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 6, 8 y 9 de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba en los términos señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo, la Convocatoria para las Organizaciones Ciudadanas que deseen participar para la promoción del voto o realizar actividades conjuntas





con el Instituto, durante el Proceso Electoral Local 2017 – 2018, misma que obra agregada al presente Acuerdo y que es parte integrante del mismo.

Segundo. Difúndase la información relativa a la Convocatoria aprobada, en los términos señalados en el considerando octavo del presente Acuerdo y en la página web institucional.

Tercero. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados de este Instituto, y publíquese en la página web institucional.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 de enero de 2018.

La presente corresponde a la última foja del Acuerdo IEEH/CG/006/2018, que propone la Comisión de Capacitación y Organización Electoral al pleno del Consejo General, relativo a la Convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción de voto, durante el Proceso Electoral local 2017 – 2018.





EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con fundamento en los artículos 3 y 79, fracción II, inciso d), del Código Electoral del Estado de Hidalgo y las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018,

CONVOCA

A TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS EN LA PROMOCIÓN DEL VOTO O EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO, A EFECTO DE INCENTIVAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO, BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN, DIFUNDIR MATERIALES DEL INSTITUTO, CONCERTAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, O BIEN, CELEBRAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, CULTURALES, TALLERES Y EVENTOS DIVERSOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018

Podrán participar todas las organizaciones ciudadanas conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Se entiende por Organización Ciudadana, a toda aquella sociedad, asociación, agrupación política o grupo de ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en promover el voto en el Proceso Electoral Local 2017 – 2018, sin vínculos con partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, aspirantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos.

Segunda. Podrán participar todas las organizaciones ciudadanas interesadas en impulsar o realizar acciones de promoción del voto en el marco del Proceso Electoral Local 2017 – 2018, en apego estricto a las reglas, a los principios rectores que rigen la función electoral, las normas, los valores y las prácticas de la democracia, buscando fomentar especialmente el voto libre y razonado, así como la participación ciudadana con particular énfasis entre:

- ✓ Mujeres;
- ✓ Personas jóvenes; e





✓ Integrantes de Pueblos o comunidades indígenas.

Tercera. El periodo para efectuar el registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en participar será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 30 de abril del 2018.

Cuarta. Para participar en esta convocatoria las organizaciones ciudadanas deberán:

- 1) Llenar el formato de solicitud de registro que podrán descargar, en el apartado específico para "Organizaciones Ciudadanas", en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx
- 2) Acreditar legalmente ser una organización ciudadana con presencia pública en el Estado de Hidalgo. Para tal efecto, junto con su solicitud de registro deberá enviar copia electrónica de los siguientes documentos:
 - a. Estatutos de la organización;
 - b. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) http://www.corresponsabilidad.gob.mx/;
 - c. Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes; y
 - d. Acta constitutiva o notarial que dé cuenta su conformación.
- 3) Señalar el domicilio de la agrupación solicitante en el Estado de Hidalgo.
- 4) Presentar el logo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen en formato PDF.
- 5) Presentar un programa de actividades o plan para la promoción del voto que contemple sus objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la presente Convocatoria, así como sus unidades de medida y líneas de acción.
- 6) Presentar el formato firmado de aceptación de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, el cual también se encontrará disponible para su descarga en la página de internet del Instituto, www.ieehidalgo.org.mx.
- 7) Señalar a las personas responsables y aquellas que desarrollarán las actividades referidas en el punto 5.





Quinta. Las Organizaciones Ciudadanas interesadas realizarán su registro mediante los formatos señalados en los puntos 1 y 6 de la Base Cuarta de la presente convocatoria, que estarán disponibles en la página de internet del Instituto, www.ieehidalgo.org.mx, debiendo remitir la documentación requerida al correo electrónico ieecapacitacion@hotmail.com; o de manera presencial en las oficinas del Instituto Estatal Electoral, en el domicilio ubicado en Boulevard Everardo Márquez, número 115, Colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, en Pachuca de Soto, Hidalgo,

Las Organizaciones que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria, serán notificadas de manera personal o vía electrónica en el correo que señalen respecto de la aprobación de su registro.

Sexta. Las organizaciones ciudadanas que participen con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la presente Convocatoria, fomentarán activamente el ejercicio del voto libre y razonado en el Proceso Electoral Local 2017 – 2018, con estricto apego a lo establecido en las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.

Séptima. Las campañas de promoción del voto que realicen las organizaciones ciudadanas estarán sujetas a las limitantes que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Código Electoral del Estado de Hidalgo, las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas y demás ordenamientos aplicables. Conforme lo establecen el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 451 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 308 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, queda prohibida la injerencia de extranjeros en las acciones que realicen las organizaciones ciudadanas para promover el voto y la participación ciudadana.

Octava. Las organizaciones ciudadanas no podrán contratar ni difundir propaganda en radio y televisión.

Novena. La promoción del voto velará porque el sufragio sea universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y se orientará a motivar que su ejercicio sea razonado e informado.

Décima. Las campañas de promoción del voto no podrán realizar pronunciamientos ni a favor ni en contra de manera directa o indirectamente de aspirantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos, partidos políticos, coaliciones, candidaturas





comunes, ni de sus posiciones, propuestas, plataforma electoral, programa legislativo o de gobierno.

Las acciones o materiales de promoción del voto podrán dar a conocer al electorado las distintas opciones disponibles en la contienda electoral siempre y cuando se realicen sin excepción alguna, con un trato imparcial y equitativo a todas las opciones existentes.

Décima primera. En la promoción del voto queda prohibido cualquier acto que genere confusión, presión, compra o coacción del voto a los electores, utilización de símbolos, expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso o cualquier otro acto que afecte la equidad en la contienda electoral, así como cualquier tipo de discriminación por condición social, económica, de salud, características físicas, formas de vida, origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales y estado civil.

Décima segunda. Las organizaciones ciudadanas registradas podrán proponer la realización de acciones de difusión, información, comunicación, capacitación o bien llevar a cabo actividades culturales o eventos diversos para la promoción del voto, en colaboración con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de acuerdo a las posibilidades del Instituto y los recursos disponibles.

Décima tercera. Las organizaciones ciudadanas deberán compartir su experiencia de trabajo mediante la entrega de un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas, mismo que deberá enviarse a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a más tardar el 15 de julio de 2018.

El envío podrá realizarse vía correo electrónico a ieecapacitacion@hotmail.com o de manera personal en las oficinas que ocupa el Instituto Estatal Electoral, en el domicilio señalado en la Base Quinta.

Décima cuarta. En congruencia con el artículo 251, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 129 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, para dar oportunidad a que ciudadanas y ciudadanos cuenten con un espacio de tiempo para reflexionar su voto antes de la jornada electoral, las organizaciones ciudadanas deberán concluir sus las actividades de promoción del voto a partir de las cero horas del 28 de junio de 2018.





Décima quinta. El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica entregará una constancia de participación a las organizaciones ciudadanas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que compartan con el Instituto el resultado del trabajo realizado, mediante el informe al que se refiere la base Décima Tercera de la presente Convocatoria.

Décima sexta. El trabajo realizado por las organizaciones ciudadanas en acciones de información, difusión, comunicación, capacitación, celebración de actividades culturales o eventos diversos, así como la elaboración de proyectos específicos —dirigidos prioritariamente a mujeres, personas jóvenes e integrantes de pueblos o comunidades indígenas—, podrá ser difundido en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Décima séptima. Las organizaciones ciudadanas que incumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en la legislación aplicable, dejarán de ser consideradas como promotoras del voto y se regirán, en su caso, por las normas que regulan las precampañas, las campañas y normas de financiamiento aplicables en la legislación electoral vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, toda violación a lo establecido en las mismas, así como en la presente Convocatoria, se resolverá de conformidad a lo establecido en el Título Décimo Segundo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Décima octava. En caso de presentarse conductas infractoras, se harán de conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a efecto de que se inicie el procedimiento correspondiente.

Décima novena. Los casos no previstos en la siguiente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Mayores informes en el correo electrónico <u>ieecapacitacion@hotmail.com</u> o en el teléfono 01 (771)71 70207, extensiones 236, 302 y 303.





EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

CONVOCA

A ORGANIZACIONES CIUDADANAS del Estado de Hidalgo

A REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018

¡PARTICIPA Y SE PARTE DE LAS DECISIONES DE TU COMUNIDAD!

CONSULTA LAS BASES EN

www.ieehidalgo.org.mx

Tienes hasta el 30 de abril de 2018

#HazQueSuceda #TuVotoConstruyeHidalgo





A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito solicitar el registro de la Organización que represento, ya que estamos interesados(as) en participar y llevar a cabo las actividades relativas a la promoción del voto, realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información, difusión y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos durante el Proceso Electoral Local 2017 – 2018, de acuerdo a la Convocatoria respectiva, para lo cual adjunto los siguiente información y documentos:

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA						
DATOS DE LA UNGANIZACION CIUDADANA						
Nombre de la organización:						
Domicilio completo:						
Teléfono (incluir lada):						
Correo electrónico:						
Espacios virtuales: (en caso de que la organización cuente con alguna página en internet o redes sociales)						
Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)						
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)						
Logo/ distintivo						





DATOS DE LA O EL REPRESENTANTE LEGAL						
Nombre:						
Domicilio:						
Teléfono fijo y celular:						
Correo Electrónico:						
DATOS DE LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES						
Nombre:						
Domicilio:						
Teléfono fijo y celular:						
Correo Electrónico:						
DATOS DE LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES						
Nombre:						
Domicilio:						
Teléfono fijo y celular:						
Correo Electrónico:						
DATOS DE LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES						
Nombre:						
Domicilio:						
Teléfono fijo y celular:						
Correo Electrónico:						





Nombre y Firma de la o el Representante Legal

Nota: Al presente formato, se deberán adjuntar los documentos que se señalan en la Base Cuarta de la Convocatoria a las Organizaciones Ciudadanas para colaborar en la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto durante el Proceso Electoral Local 2017 – 2018 y enviar al correo electrónico **ieecapacitacion@hotmail.com** o de manera presencial en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.





FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES. LEGALES Y REGLAMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO POR PARTE DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018

Quien suscribe C en mi calidad de Representante Legal de la Organización denc					Localidad y fecha				
en mi calidad de Representante Legal de la Organización denc									
	n mi	calidad	de	Representante	Legal	de	la	Organización	denominada

Declaro haber leído y en consecuencia acepto las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como lo contenido en las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, las bases de la Convocatoria dirigida a las Organizaciones Ciudadanas para colaborar en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo durante el Proceso Electoral Local 2017 – 2018.

Entiendo que de acuerdo al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomar parte de los asuntos políticos del país es derecho exclusivo de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos, por lo cual bajo ningún contexto ni circunstancia esta organización involucrará en su plan de trabajo para la promoción del voto o para realizar actividades conjuntas, a personas extranjeras.

Así mismo, entiendo que la participación de la Organización que represento está sujeta a su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, también comprendo que de incumplir con lo establecido por la legislación mencionada y/o por la Convocatoria en cuestión, la Organización que represento dejará de ser considerada como promotora del voto y se regirá, en su caso, por las normas que regulan las precampañas, las campañas y normas de financiamiento aplicables en la legislación electoral vigente. Por último, acepto que, toda violación a lo establecido en las mismas, así como en la presente Convocatoria, se resolverá de conformidad a lo establecido en el Título Décimo Segundo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en caso de presentarse conductas infractoras, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo podrá iniciar el procedimiento correspondiente.